



Colmenar Viejo

BANDO

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2021 adoptó Acuerdo para la aprobación definitiva de la **Ordenanza municipal de Inspección de Evaluación de Edificios (IEE), y de Inspección Técnica de Edificios (ITE)**, siendo publicada en el B.O.C.M. Núm. 84, de 9 de abril de 2021.

El Decreto 103/2016, de 24 de octubre, del Consejo de Gobierno, regula el informe de evaluación de los edificios en la Comunidad de Madrid, y se crea el Registro Integrado Único de Informes de Evaluación de los Edificios de la Comunidad de Madrid, y el art. 169 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid regula la Inspección periódica de edificios y construcciones.

El calendario del padrón de edificios con una **antigüedad superior a 30 años sujetos a IEE e ITE en 2021** está expuesto al público tanto en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica como en la página web del Ayuntamiento.

La **INSPECCIÓN DE EVALUACIÓN DE EDIFICIOS (IEE)** será presentada por los propietarios únicos de edificios, los propietarios de inmuebles ubicados en Comunidades de Propietarios y en agrupaciones de Comunidades de Propietarios de:

- **Edificios de tipología residencial de vivienda colectiva* que tengan una antigüedad superior a los 30 años**, computados desde la fecha de finalización de las obras de nueva planta o de rehabilitación con reestructuración general. *Según el **artículo 2, apartado 6, del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.**
- Cualquier edificio, con independencia de su antigüedad y tipología, cuando pretendan **acogerse a ayudas públicas** para realizar obras de conservación, de accesibilidad universal o eficiencia energética.

La **INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS (ITE)** deberá realizarse por los propietarios de **construcciones y edificios de cualquier uso y tipología** con una **antigüedad superior a treinta años**, con una periodicidad decenal, para evaluar el estado de conservación del edificio.

Se informa que en base al Decreto de la Primera Tenencia de Alcaldía nº 306/2022 de fecha 14 de febrero de 2022, el **PLAZO** para el registro de los informes de evaluación IEE e ITE **SE AMPLIA** hasta el **30 de septiembre de 2022**.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos oportunos.

